



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SANTO DOMINGO, D. N.**

—◆—  
"TODO POR LA PATRIA"

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE**

**Acta Declaratoria de proceso Desierto  
Compra menor Referencia: MIDE-DAF-CM-2021-0190  
Confección de techo en lona para Velarium.**

**Analizar y evaluar la Declaratoria de proceso Desierto de compra menor Referencia: MIDE-DAF-CM-2021-0190.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Encargado del "Bar la Trinchera" del Círculo Recreativo para Oficiales, MIDE., realizó la solicitud de Confección de techo en lona para Velarium.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de Septiembre el Ministro de Defensa aprobó la solicitud para la Confección de techo en lona para Velarium.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de Octubre del año en curso, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de Noviembre del año en curso, fue publicada la convocatoria del presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibió la propuesta de la empresa listada más abajo:

**No. Empresas**

**1. CONSTRUCTORA CODELUXE, SRL**

**CONSIDERANDO:** Que al evaluar la oferta presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA CODELUXE, SRL** pudimos comprobar que dicha empresa no cumple con todo lo solicitado en los términos de referencias del punto 1.04 de la ficha técnica anexa al proceso quedando deshabilitada para evaluación económica de acuerdo con los criterios de evaluación del punto 6.00 de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes,

Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones estable que:

*“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”*

Que en el principio de razonabilidad establece lo siguiente:

*“Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonables y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.*

**CONSIDERANDO:** Que en consonancia con el principio de transparencia que establece entre otras cosas, que todas las etapas del proceso se ejecutarán en un contexto de transparencia, así como el principio de razonamiento establecido por la Ley 340-06, este Órgano Financiero Externo y la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, han decidido **Declarar Desierto** el proceso de referencia: **MIDE-DAF-CM-2021-0190 Confección de techo en lona para Velarium.**, porque la única empresa participante en el proceso no cumple con todo lo solicitado en los términos de referencias del punto 1.04 de la ficha técnica anexa al proceso, quedando deshabilitada para evaluación económica de acuerdo con los criterios de evaluación del punto 6.00 de la misma.

**VISTA:** La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** Las documentaciones técnicas y económicas depositada por el oferente participante;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso, **MIDE-DAF-CM-2021-0190 Confección de techo en lona para Velarium.**, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** Notificar al oferente participante del resultado del proceso.

**TERCERO:** Publicar en el portal transaccional del órgano rector de Contrataciones Públicas, la Declaratoria de proceso Desierto.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil ventiuno (2021).

